

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 138.

Habiendo sido aprobado el proyecto de construccion de una Casa Consistorial, escuela de niños y habitacion para el Maestro en el pueblo de Hérmeces de Cerrato, he dispuesto que en conformidad á lo prevenido en Real orden de 5 del actual, se verifique la subasta de dichas obras simultáneamente en este Gobierno de provincia y en la Casa Consistorial de dicho pueblo el dia dos de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 6.844 pesetas 17 céntimos, á que asciende segun el cuadro de precios consignados por el Arquitecto provincial.

El presupuesto, los planos y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaria del expresado Ayuntamiento para que puedan examinarlos cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y exactamente ajustado al adjunto modelo, al que acompañarán los que se muestren licitadores su cédula personal y el documento justificativo de haber previamente consignado en la Depositaria de

aquel Ayuntamiento ó Caja de esta provincia respectivamente en calidad de depósito la cantidad de 69 pesetas, uno por 100 del importe de dicho presupuesto, que sería elevada á la de 345, ó sea el 5 por 100 del mismo al adjudicarse la subasta al mejor postor, y cuya cantidad ha de satisfacerse previamente en metálico ó papel del Estado al tipo de la cotizacion del dia anterior al del remate.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion en los términos prescritos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de cinco pesetas.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del Boletín Oficial de esta provincia con 30 dias de antelacion, con arreglo á la disposicion 3.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879, para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en dicha licitacion.

Palencia 31 de Enero de 1881.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

#### Modelo de proposición.

D. N. N.....vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último, y de las condiciones facultativas y económicas, y demás requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de Casa Consistorial, escuela de niños y habitacion para el Maestro de Hérmeces de Cerrato, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos por la cantidad de (tantas pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente)

#### Circular núm. 139.

Segun me participa el Alcalde de Villosilla, se ha presentado á su Autoridad Antonia Pascual, vecina de San Andrés de la Regla, agregado de dicho pueblo, dándole parte de haber desaparecido su esposo Mariano Martinez Gonzalez, ignorándose su paradero.

En su vista, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que caso de saber dónde se halla, lo pongan en conocimiento de este Gobierno.

Palencia 24 de Enero de 1881.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

#### Señas del Mariano.

Edad 32 años, estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno y pecoso de viruelas; le dan accidentes. Viste pantalon, chaqueta y chaleco de sayal, pantalones de piel blanca, gorra de pellejo, capa de sayal con capillo, y calza albarcas.

#### Circular núm. 140.

##### Seccion de Fomento—Montes.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta de 35 chopos, sitos en el plantío de Fuenteandrino, celebrada el dia 15 del actual, he resuelto señalar el 16 de Febrero próximo para que, con asistencia del capataz de cultivos, se celebre una segunda ante el Alcalde del citado pueblo, bajo el mismo tipo de 261 pesetas 50 céntimos, que sirvieron de base para la primera, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento.

Palencia 27 de Enero de 1881.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

# PROVINCIA DE PALENCIA.

*Seccion de Fomento.*

*Negociado Minas.*

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 67 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1878, he dispuesto se inserte á continuacion lista de los registros hechos y expedientes de minas cancelados durante el año de 1880, así como otra nominal de las concesiones otorgadas en el mismo periodo de tiempo para conocimiento del público y efectos que pudieran convenir á los interesados.

Palencia 28 de Enero de 1881.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez.*

## NOTA de los expedientes de minas incoados durante el año de 1880.

Número del Registro.	NOMBRE de la mina.	TERMINO del pueblo donde radica.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	REGISTRADOR.
401	Paquita.	Los Ceniceros, Vañes.	Cobre y otros.	Cuatro.	D. Enrique Nieto.
402	Mariana.	Vegarrando, Vañes.	Cobre y otros.	Cuatro.	El mismo.
403	Enriqueta.	Ladera de Otero, Vañes.	Cobre y otros.	Cuatro.	El mismo.
404	Catalina.	Los Caleros, Ruesga.	Cobre y otros.	Doce.	Francisco Gallego Zamora.
405	Julia.	Bosin, Dehesa de Montejo.	Cobre y otros.	Doce.	El mismo.
406	Gregoria.	La Peñilla, San Martin de los Herreros.	Cobre y otros.	Doce.	Nicolás Pereda y Medina.
407	Celestina.	Peña orada, Ventanilla.	Plomo.	Doce.	El mismo.
408	Consuelo.	Caldacio, Santibañez de Resoba.	Cobre y otros.	Doce.	El mismo.
409	Regina.	Fuentes de Cuevas, S. Salvador.	Zinc.	Cinco.	Juan Bautista Oria.
410	Amistad.	Parrazal de las Fuentes, Polentinos.	Cobre.	Cuatro.	El mismo.
411	Demasia Zaiel.	El Esgobio, Vañes.	Cobre.	»	Genaro Ordoñez.
412	San Millan.	Calfeja del Caleso, Triollo.	Calamina.	Quince.	Cosme Dosal Trespalacios.

## Titulos de propiedad expedidos durante el año de 1880.

NOMBRE de la mina.	PUEBLO en cuyo término radica.	Clase del mineral.	Número de pertenencias.	NOMBRES de los concesionarios.
Cuatro de Marzo.	Cillamayor.	Hulla.	16	Sociedad Esperanza de Reinosa.
Francisco de Sales.	Cervera.	Cobre.	12	D. Genaro Ordoñez.
Valentina.	Resoba.	Antimonio.	4	D. Pio Bustamante.
Zaiel.	Vañes.	Cobre.	9	D. Genaro Ordoñez.
Para tí.	Verdeña y Estalaya.	Cobre.	12	D. Genaro Ordoñez.

## NOTA de los expedientes de minas cancelados durante el año de 1880.

Nombre de la mina.	PUEBLO en cuyo término radica.	Clase de mineral.	NOMBRE del Registrador.	CAUSA de su caducidad ó cancelacion.
Demasia Alemania.	Vañes.	Cobre.	D. Antonio Portilla Ordoñez.	Por caducidad de la mina de Alemania. Por no haber satisfecho el Registrador durante un año el cánon de superficie; y resultar negativas las subastas llevadas á cabo.
San Anton.	Ventanilla.	Plomo y otros.	El mismo.	
La Envidiable.	Rebanal de las Llantas.	Cobre y otros.	El mismo.	
La Casualidad.	Vañes.	Cobre y otros.	El mismo.	
San José.	Vañes.	Cobre y otros.	El mismo.	Por desistimiento.
Guadalupe.	Pison de Ojeda.	Cobre y otros.	D. Antonio M. Ruiz.	
Jóven Celsito.	Vañes.	Cobre y otros.	D. Genaro Ordoñez.	
Pilarcita.	Vañes.	Cobre y otros.	El mismo.	
Bella Elenita.	Vañes.	Cobre y otros.	El mismo.	
Catalina.	Ruesga.	Cobre.	D. Francisco Gallego Zamora.	
Consuelo.	Resoba.	Cobre.	D. Nicolás Pereda y Medina.	
Celestina.	Ventanilla.	Plomo.	El mismo.	
Gregoria.	Ruesga.	Cobre.	El mismo.	
Regina.	San Salvador.	Zinc.	D. Juan Bautista Oria.	
Amistad.	Polentinos.	Cobre.	El mismo.	

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Año económico de 1880-81.

Estado de las relaciones presentadas en esta Administracion por los dueños ó esplotadores de minas en esta Provincia del impuesto del uno por ciento del producto bruto de la riqueza minera que en tres números consecutivos del Boletín Oficial se publica conforme á lo prevenido en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, á fin de que puedan reclamar el que no considere exacta la cantidad, clase ó precio asignado á los minerales.

Nombres de la sociedad ó particulares que han presentado la liquidacion.	Toneladas extraídas de las minas.	Clase de mineral.	Precio.		Trimestre á que corresponde.	Valor íntegro		Importe del 1 por 100.		Observaciones.
			Pst.	Cts.		Pests.	Cts.	Pts.	Cts.	
Compañía de los caminos de hierro del Norte.	32612605	Hulla:	6	75	Segundo.	220135	08	2201	35	No presentó la relacion que previene el art. 4.º
Sociedad Esperanza de Reinosá.	4519300	Idem.	6	50	Idem.	29375	45	293	75	Id.
D. Francisco Gallego Zamora.	250	Idem.	1	25	Idem.	312	50	3	13	No ha vendido el mineral.
Agustin Landaluce.	256	Idem.	1	25	Idem.	320	.	3	20	Id.
Santos Abad.	119	Idem.	3	25	Idem.	386	75	3	87	Id.
José Morales.	500	Idem.	1	25	Idem.	625	.	6	25	Id.
<b>Total</b>						<b>251154</b>	<b>78</b>	<b>2511</b>	<b>55</b>	

Palencia 15 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

## GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Debiendo informar á Doña Cristina Blas Perez, viuda y madre del soldado que fué del arma de Infantería, José Hernandez, de un asunto que la interesa, y careciendo de noticias del pueblo donde reside, se suplica á los señores Alcaldes de la provincia, que en caso de existir en alguno de ella, lo pongan en conocimiento de este Gobierno Militar.

Palencia 25 de Enero de 1881.

—La Iglesia.

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia del Señor Don Maximino Rodríguez Guerrero, Juez de primera instancia de Palencia.

Se sacan á público remate, que se celebrará en la audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Febrero próximo, á las once de su mañana, cuatro tierras, sitas en término de Becerril de Campos, embargadas á Don José Perez Reol, á instancia del Procurador Don Juan Melgar, y las cuales son:

Una tierra do dicen Navarroyo, de una hectárea, veintidos áreas, y linda por Norte con el camino, Sur tierra de Mariano Reol, Oriente otra de Lorenzo Moro, y Poniente de Agapito de la Fuente, tasada pericialmente en ochocientas pesetas.

Otra en el mismo pago, de una hectárea, tres áreas, que linda por Norte con el camino, Sur

tierra de Agustin Arehillas, Oriente otra de herederos de Francisco Rebellon y Poniente otra de Luisa Perez Cacharro; tasada en seiscientas ochenta pesetas.

Otra á Suaces, de una hectárea, treinta y una áreas, linderos Norte tierra de Eduardo Abad, Sur y Poniente el arroyo y Oriente el camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

Y otra tierra al camino de Fuentes, de setenta y cinco áreas, y linda Norte con el camino y Oriente, Sur y Poniente, con tierras de Cayetano Cabeza, antes de Manuel Garcia Garrion; tasada en doscientas pasetas, y las cuatro en dos mil ochenta. A cuyas fincas no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion y se rematarán en el mejor postor.

Palencia veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—D. O. de S. S.º, Lorenzo Paz Guerra.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Maximino Rodríguez Guerrero.

Don Maximino Rodríguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Juan Melgar, en nombre de Don Melchor Atienza, vecino de esta Ciudad, contra Don José Perez Reol, que lo es de la villa de Becerril de Campos sobre pago de dos mil pesetas, réditos vencidos, costas causadas y que se causen,

en las que se embargaron varias fincas de la propiedad del segundo, las cuales han sido tasadas; y en providencia de este día he acordado la venta en pública y judicial licitacion para el día veinticuatro del mes próximo de Febrero, y hora de las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Juan, número dos, y en el Municipal de dicha villa de Becerril de Campos, á la misma hora; cuyas fincas, con su cabida, linderos y tasacion son las siguientes:

Lo primero una tierra en término jurisdiccional de la villa de Becerril de Campos, al pago de San Blas, de seis cuartas, linda N. con tierra de Mateo Cisneros, O. S. y P. con caminos del pago; tasada en quinientas noventa pesetas.

2.º Otra en el expresado término y pago de San Martin, de cuatro cuartas y media, linda N. con huerta de Francisco Garcia Boada, O. S. y P. tierra de Don Manuel Torio; tasada en trescientas setenta pesetas.

3.º Otra en el expresado término y pago de Carreastro, de nueve cuartas, linda N. con tierra de herederos de Manuel Castellanos, S. otra de Cayetano Cabeza, O. otra de Leoncio Reol y P. otra de Felipe Morrondo; tasada en setecientas ochenta pesetas.

4.º Otra en el mismo término y pago de la Nava ó Requejada, de doce cuartas, linda S. otra de herederos de José Ma-

landia, O. arroyo, P. con la ca-

rrera y Norte con tierra de herederos de Francisco Redondo; tasada en quinientas pesetas.

5.º Otra en dicho término, pago de Guadaña, de tres cuartas, linda N. y P. con otra de herederos de D. Arsenio Lorenzana, Oriente arroyo y S. tierra de Agustin Villaverde; tasada en noventa pesetas.

6.º Otra tierra en dicho término al pago de Valdelafuente, de cuatro cuartas, que linda N. con tierra de herederos de Ignacio Juarez, O. y S. otra de herederos de Don Manuel Polo, y P. otra de Martin Llorente; tasada en ciento sesenta pesetas.

7.º Otra en dicho término, al pago de Yunque, de cinco cuartas, linda N. y P. tierra de herederos de José Malanda, O. otra de Lorenzo Torres, S. camino; tasada en trescientas sesenta pesetas.

8.º Otra de Majadero, en el expresado término, de ocho cuartas, linda N. y P. con el arroyo, S. camino O. otra de herederos de Santiago Soleras, tasada en doscientas setenta pesetas.

9.º Y por último, la mitad de una huerta en término de dicha villa, al pago de Santa María, proindivisa, que toda ella hace quince cuartas, linda toda ella N. con tierra de Pedro Torres, antes Dámaso Marcos, O. y S. el canal de Castilla, P. con arroyo del acueducto de Santa María que con la mitad de la casa que se halla en ella y la mitad de la noria la tasa en dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto para que las personas que tengan por conveniente interesarse en la adquisición de expresadas fincas que van deslindadas, lo verificarán en el día, hora y sitio que se designan, admitiendo la postura que hagan, siendo arreglada y conforme á derecho, previa exhibición de la cédula personal.

Dado en Palencia á veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Maximino Rodríguez Guerrero.—Por su mandado, Jerónimo Abad.

Don Maximino Rodríguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente ejecutivo promovido por el Procurador D. Leoncio Villan Calvo, en nombre de D. Andrés Gutiérrez Escudero, Procurador de la Audiencia de Valladolid, contra Don José Pérez Reol, que lo es de la de Becerril de Campos, en reclamación de mil seiscientos cuarenta y dos reales, que ha suplido por los gastos devengados en representación de dicho Pérez Reol, con motivo del pleito que en grado de apelación ha seguido con D. Eraclio García Ortega, sobre que se llevase á efecto un lado arbitral, dictado por amigables componedores y en cuya virtud remitida certificación no habiendo pagado dicho deudor las cantidades y costas se procedió al embargo de varias fincas, para pago de dicha cantidad, costas causadas y que se causen, de la propiedad del mismo, las cuales han sido tasadas, y en providencia de este día he acordado la venta en pública y judicial licitación para el día veinticuatro del mes próximo de Febrero y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Juan, número dos, y en el Municipal de Becerril de Campos, á la misma hora, cuyas fincas con su cabida, linderos y tasación son como siguen:

1.ª Una tierra en término de Becerril de Campos, al pago del Pradillo del Valdélveinte, de nueve cuartas ó sean ochenta y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas,

linda N. con tierra de Cayetano Cabeza, S. el arroyo, O. tierra de Leoncio Reol, P. la carrera, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Carrerillamartin, de once cuartas ó sean una hectárea, tres áreas, treinta y tres centiáreas, linda P. tierra de herederos de D. Manuel Polo, O. otra de herederos de Antonio Torres y José Pérez, S. José Pérez, S. otra de José Paz, N. José Pelayo; tasada en trescientas cuarenta y dos pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Pozanco, de catorce cuartas ó sean una hectárea, veintenta y una áreas, cincuenta y una centiáreas, linda N. tierra de Don Faustino Albertos, S. viña de Mariano Pérez, O. viña de herederos de Mariano Tranco, P. otra de herederos de Juan Boada; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra en el significado término y pago de Valdepalomo, de nueve cuartas ó sean ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas, linda por N. con carrera, S. y P. tierra de Felipe Pérez, O. otra de herederos de María Carmen Reol; tasada en ciento setenta pesetas.

5.ª Y otra en el significado término, al pago de Picon de Gil, de diez cuartas ó sean noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas, linda por el N. O. y S. con el camino, por P. tierra de herederos de Fermín Reol; tasada en cien pesetas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en la adquisición de las mismas, se les admitirá la postura que hagan, siendo arreglada y conforme á derecho, previa exhibición de la cédula personal.

Dado en Palencia á veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Maximino Rodríguez Guerrero.—Por mandado de S. S.ª, Jerónimo Abad.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del Escribano refrendante, por Don Maxi-

mino Ramírez Macho, vecino de Grigera, Ayuntamiento de Aguilar, se ha presentado escrito solicitando la inclusión en el censo electoral del Ayuntamiento de Aguilar, y habiéndose justificado previamente los extremos, á que se contrae el artículo veintiseis de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretensión por medio de edictos, para que dentro del término de 20 días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, puedan comparecer á oponerse los que se creyesen con derecho para ello.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco García Díez.—Por mandado de S. S.ª, Juan Cosío Cuenca.

Don Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del Escribano refrendante, por Don Juan Pardo López, vecino de Aguilar, se ha presentado escrito solicitando la inclusión en el censo electoral del Ayuntamiento de expresado Aguilar, y habiéndose justificado previamente los extremos á que se contrae el artículo 26 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se ha admitido la demanda y acordándose publicar la pretensión por medio de edictos, para que dentro del término de 20 días, á contar desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, puedan comparecer á oponerse los que se creyeren con derecho para ello.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco García Díez.—Por mandado de S. S.ª, Juan Cosío Cuenca.

Ayuntamiento constitucional de Vertavillo.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, dotada con quinientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres, con ciento veinticinco de material, pagadas igualmente, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta

Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción en el Boletín Oficial.

Vertavillo 22 Enero de 1881.—El Alcalde, Manuel Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Villada.

Ignorándose el paradero del mozo Ambrosio Pérez Liquiniano, comprendido en el alistamiento formado en este distrito, para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita y emplaza para que se presente en la Casa Consistorial de esta villa, antes del treinta y uno del presente mes, á exponer cuanto crea conveniente. Villada 24 de Enero de 1881.—El Alcalde, Juan Antonio Agundez.

Comisión especial de estadística Territorial de la Provincia.

La Dirección general de Contribuciones, usando de las facultades que la concede el artículo 15 del Reglamento reformado de 10 de Diciembre de 1878, ha tenido á bien acordar se dé principio inmediata y simultáneamente en todas las provincias, empezando por las Capitales, á la comprobación sobre el terreno de las riquezas, rústica, urbana y pecuaria, con entera sujeción á las formalidades establecidas en el citado Reglamento, en el orgánico de la misma fecha, y con presencia de las cédulas de declaraciones suministradas por los señores propietarios.

En su virtud, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 31 del último de los citados Reglamentos, hago saber: Que el perito de fincas Urbanas, Don Casto Martínez, dará principio á los trabajos de comprobación el 4 del próximo mes de Febrero, á fin de que los propietarios é inquilinos le permitan la presentación en sus fincas, su reconocimiento y medida, le faciliten los datos y noticias necesarios, para llenar cumplidamente su cometido, y no le opongan el menor inconveniente en el libre ejercicio de su cargo.

Palencia 28 de Enero de 1881.—El Jefe de Estadística, Maximino P. Vela.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MOZO MAYOR.

Se necesita uno de buenas referencias, para una casa de labor.

Informará D. Narciso Rodríguez Lagunilla, en Villamuriel de Cerrato.